

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRÓNICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
LEY 20.485/



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
23 SET. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

APRUEBA NOMINA DE SELECCIONADOS
DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO EN
MATERIA EDUCATIVA, LINGÜÍSTICA Y
CULTURAL, CON LA REPÚBLICA DE
FRANCIA, CONVOCATORIA 2009-2010

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 23.09.2009 04342

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 05-S/3476 del Jefe del departamento de Creación Artística, de fecha 7 de Septiembre de 2009, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 9 de Septiembre de 2009; Memorando Interno N° 04/793 del Jefe del Departamento Jurídico, de fecha 16 de Septiembre de 2009; la Resolución Exenta N° 1527 de 2004, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba el Convenio celebrado entre este Consejo, el Ministerio de la Juventud, Educación Nacional e Investigación de la República de Francia y el Ministerio de Educación de la República de Chile; el Acta del Comité de Selección del Programa de Intercambio en Materia Educativa, Lingüística y Cultural, de fecha 13 de Julio de 2009;

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3°, numeral 11) de la ley 19.891, entre las funciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se contempla la de diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural;

Que, de conformidad al numeral 11 del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional, y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural.

Que, conforme a lo anterior, con fecha 15 de Septiembre de 2004, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Ministerio de Educación de la República de Chile, y el Ministerio de la Juventud, Educación Nacional e Investigación de la República de Francia, suscribieron un convenio para el "Programa de Intercambio de Asistentes en Materia Lingüística, Educativa y Cultural", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1527, de fecha 18 de noviembre de 2004, de este Servicio.

Que, de acuerdo al artículo 2° del Convenio referido precedente, el programa tiene como objetivo permitir que los asistentes chilenos ejerzan en establecimientos franceses de enseñanza básica, media o en institutos universitarios de formación docente, junto a profesores que impartan el idioma español, y por otra parte, permitir a los asistentes franceses ejercer en establecimientos chilenos de enseñanza básica, media o universitaria, junto a profesores locales, o en su defecto, ser expositores en unidades pedagógicas universitarias;

Que, de conformidad al artículo 6° del mismo instrumento, establece que una comisión integrada por la Embajada de Francia, Ministerio de Educación de la República de Chile y al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se

encargará de preparar la convocatoria anual, la organización general del procedimiento de selección y determinar el número de vacantes disponibles para el concurso en las diferentes áreas de interés consideradas, y estableciendo los requisitos específicos para participar en el programa.

Que, en merito de lo anterior, con fecha 13 de Julio de 2009, se efectuó la selección de las personas beneficiadas que viajarán a la República de Francia para desempeñarse como asistentes de español por el período 2009-2010, según consta en Acta del Comité de Selección.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de la decisión referida

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 5) ; Ley N° 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1527 de 2004 de este Servicio, que aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de la Juventud, Educación Nacional e Investigación de la República de Francia, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del Gobierno de Chile y el Ministerio de Educación del Gobierno de Chile; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Apruébase la nómina de seleccionados que se indica en el marco del Convenio suscrito entre el Ministerio de la Juventud, Educación Nacional e Investigación de la República de Francia, el Ministerio de Educación de la República de Chile y este Servicio Público para la ejecución del Programa de Intercambio de Asistentes en Materia Lingüística, Educativa y Cultural, año 2009-2010, que asistirán en calidad de asistente en español a la República de Francia, según consta en Acta de Comité de Selección de fecha 13 de Julio de 2009:

	Apellidos		Nombres	RUT	Destino en Francia	Período de Pasantía
1	Belmar	Galván	Rocío Fernanda	16.124.157-1	Versailles	7 meses
2	Bolivar	Patiño	Rafael Jesús	16.015.573-6	Orleans - Tours	7 meses
3	Busta	Cornejo	Álvaro Ignacio	13.435.979-k	Toulouse	9meses
4	Carpenter	Peña	Gabriela Paz	15.900.877-0	Clermont-Ferrand	7meses
5	Cataldo	Nazal	María Fernanda	13.923.204-6	Rennes	7meses
6	Cid	Sazo	Néstor Patricio	15.253.418-3	Toulouse	7meses
7	Domenech	Gómez	Gastón Adolfo	15.125.621-k	Cretiel	7meses
8	Gabarro	Montégu	María Gabriela	16.017.196-0	Lyon	7meses
9	Navarro	Pino	Jennifer Marianela	15.126.428-k	Reims	7meses
10	Palma	Marambio	Camila Sofía	16.301.040-2	Versailles	7 meses
11	Parra	Ortega	Pablo Ignacio	15.493.422-7	Aix Marseille	7meses
12	Patri	Pickering	Francine Nathalie	15.636.309-k	Aix Marseille	7meses
13	Riveros	Ramos	Carla Marioly	13.904.566-1	Caen	7meses
14	Rodríguez	Moreno	Paulina del Carmen	12.120.061-9	NANTES	7 meses
15	Salas	Camus	Estefanía Luisa	15.342.551-5	Paris	7meses
16	Segura	Vega	Pedro Francisco	15.762.890-9	Strasbourg	7meses
17	Silva	Cruzatt	Judith Ignacia	15.336.359-5	Versailles	7 meses
18	Soto	Aguayo	Andrea María	15.642.003-4	Paris	7meses
19	Trivelli	Díaz	Carolina Andrea	15.770.493-1	Nice	7 meses
20	Zordan	Langsam	Ignacia Alejandra	15.639.516-1	Paris	7meses


ARTÍCULO 2º: Adóptense por el Departamento de Creación Artística en coordinación con el Departamento de Administración General de este Servicio, las medidas administrativas que correspondieren, para la efectiva participación de las personas individualizadas en el artículo precedente en el Programa de Intercambio de Asistentes en Materia Lingüística, Educativa y Cultural, año 2009-2010, adquiriendo 20 (veinte) pasajes aéreos ida y vuelta en los tramos que corresponden según el destino señalado.

ARTICULO 3º La ejecución, coordinación y seguimiento general de las obligaciones asumidas por parte de los asistentes en español individualizados en el artículo primero estará a cargo de la Jefatura del Departamento de Creación Artística de este Servicio, quien deberá elaborar un informe a la Unidad de Auditoria del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, una vez finalizada la estadía de estas personas en la República de Francia.

ARTICULO 4º: Impútese el gasto que demanda la ejecución por la presente Resolución a la Partida 09, Capitulo 16, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 087 "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley Nº 20.314, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2009.

ARTÍCULO 5º: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. Nº 04/543

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Creación Artística, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Sección de Gestión Documental, CNCA